

zeia para lograr lo mejor de la repion de laño para
do de mil veces. Verdad es que obento ad
guna frecuencia de los refueros. Enhorabuena
nos pu. acava de la Carta Ova que se dio por
oño Real y Supremo. Consejo para que esta Justi
cia informare lo mismo que ahora pretende este
Ayuntamiento. y lo mismo por este tiempo para apaxen
tar el cumplimiento de sus obligaciones, y aunque no en
puerto presentes los reales títulos originales de
los fechos e fechos para instruirse en sus fechos
tales recontra que los Emolumentos que se perciben ad
mas de los Dos mil más de laño anual que cada
uno percibe y se era unalados En sus Respeti
bos títulos como los de mas refueros. Cobranse
por mitad los oños de Aranceles. En la tienda y
de mas puertos donde se fijan tres beses al año, y
los de la Residencia se enual por cada Arancel
percibiendo asimismo las multas que imponen en
sus visitas por las Denuncias que hacen En sus
reses. Resones. Panaderias, tiendas y puertos pu.
queriendo con la frecuencia que correspondia llega
ria aun mayor de la ma. consideracion, especial
mente En las Carnes. donde los oficiales de liqui
con escandalosa frecuencia; cuya tolerancia open
mision de los fechos e fechos Veremura. En sus
para combandad notable, cobran y perciben
laquanta parte de las Denuncias que enca
saron Año se hacen por las Justiz. En suera
de las Ordenanzas, y bando pu. y pertenecen ape
nas a camara que es un negocio notable, para un
ya. Justificación. Veronora testimonio de lo q.

